DOCUMENTO
INFORME-PROPUESTA: **PROPUESTA MODIFICACION ORDENANZAS FISCALES JULIO 18** (versión 2)

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **YHM1H-FHO6V-WDEGI**
Página 1 de 2

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Adjunto/a Jurídico/a al Jefe/a de Servicio de Licencias Urbanísticas de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.Firmado 06/08/2018 09:36
2.- Concejal de Gobierno de Urbanismo y Medio Ambiente de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.Firmado 06/08/2018 09:37

ESTADO
FIRMADO
06/08/2018 09:37

SERVICIO DE LICENCIAS URBANISTICAS

ASUNTO: NUEVAS PROPUESTAS PARA MODIFICACION ORDENANZAS FISCALES 403, 103 y 104

DESTINATARIO: OFICINA PRESUPUESTARIA

INFORME-PROPUESTA

De acuerdo con los criterios expresados desde la Concejalía de Urbanismo y Medio Ambiente, se propone incluir en la modificación de las Ordenanzas Fiscales para el año 2018, dos nuevas modificaciones.

ORDENANZA FISCAL 403

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras

Inclusión en el art. 4, dentro de los supuestos de declaración de especial interés municipal, al favorecer la conservación del parque edificado, de una bonificación en un 50 % para las obras que resulten de obligada ejecución en el Informe de Evaluación de Edificios exigido por el Principado de Asturias en el Decreto del Principado de Asturias 29/2017, de 17 de mayo.

ORDENANZA FISCAL 103 y 104

Tasa por licencias urbanísticas y otros procedimientos de intervención.

Fundamento de la inclusión: dentro de las nuevas formas de administración colaborativa, en el marco de la nueva gobernanza pública, se está trabajando en el Servicio de Licencias en la articulación, dentro trámite de informe de los proyectos, de un proceso de gestión en colaboración con los promotores del expediente que permitiría que la incorporación de los proyectos se realice en el momento en que la documentación sea completa y correcta. Se pretende así evitar trámites que dilatan el procedimiento y garantizar la resolución positiva del procedimiento. Entendiendo por resolución positiva, la obtención de la licencia o el informe favorable a la documentación aportada. Este nuevo modelo de gestión será voluntario y compatible con los procedimientos de gestión tradicionales.

Por otro lado, estos nuevos modos de administración van acompañados de incentivos que permiten avanzar en su implantación.

Aunque aún es pronto para señalar el momento en que se comenzará a trabajar bajo estos modelos a lo largo del año 2019, este es el momento de considerar su previsión en las Ordenanzas Fiscales.

En consecuencia, se propone introducir una nueva base de imposición en las Ordenanzas Fiscales 103 y 104 con la siguiente descripción:

Ordenanza Fiscal 103.- Inclusión en el art. 4 de un punto 5 con el siguiente texto:

REPAROS Y OBSERVACIONES:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6868614 YHM1H-FHO6V-WDEGI 9BF3897BE0881E8035F4129C0F9F7026DE8C0CB7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

La resolución favorable de licencias de obra mayor bajo fórmulas de administración colaborativa, implicará una reducción del 50 % de la tasa que resulte de aplicación conforme a este artículo. Esta reducción no será de aplicación en aquellos supuestos en que se hayan iniciado las obras antes de la concesión de la licencia o cuando, tras la concesión de la licencia, se realicen obras sin ajustarse a las condiciones en que fue otorgada.

Si se hubiere efectuado la reducción y se comprobase posteriormente el incumplimiento de las condiciones en que se aplica, se procederá a girar liquidación complementaria de acuerdo con las tasas para la tramitación ordinaria.

Corresponde al Ayuntamiento determinar en cada momento los procedimientos que pueden tramitarse bajo fórmulas de administración colaborativa.

Ordenanza Fiscal 104.- Inclusión en el art. 4 de un punto 12 con el siguiente texto:

La resolución favorable de licencias de adecuación y actividad bajo fórmulas de administración colaborativa, que tengan por objeto locales que se vayan a destinar a actividades mercantiles y profesionales, implicará una reducción del 50 % de las tasas que resulten de aplicación conforme a este artículo. Esta reducción no será de aplicación en aquellos supuestos en que se hayan iniciado las obras antes de la concesión de la licencia o cuando, tras la concesión de la licencia, se realicen obras sin ajustarse a las condiciones en que fue otorgada.

La misma reducción se aplicará a las tasas por la obra y la actividad que resulten de aplicación en los procedimientos de declaración responsable, que tengan por objeto locales que se vayan a destinar a actividades mercantiles y profesionales, cuando la comprobación favorable de la documentación hubiere resultado de un trámite de administración colaborativa previo a la presentación de la declaración. Esta reducción no será de aplicación en aquellos supuestos en que se hayan iniciado las obras antes de la presentación de la declaración responsable o cuando se realicen obras/actividades sin ajustarse a las condiciones en que fue comprobada favorablemente la documentación.

Si se hubiere efectuado la reducción y se comprobase posteriormente el incumplimiento de las condiciones en que se aplica, se procederá a girar liquidación complementaria de acuerdo con las tasas para la tramitación ordinaria.

Corresponde al Ayuntamiento determinar en cada momento los procedimientos que pueden tramitarse bajo fórmulas de administración colaborativa.

Adjunta Jurídica al Jefe de Servicio de Licencias

Conforme. Dese traslado al Área Económica
Concejal de Gobierno de Urbanismo y Medio Ambiente
Ignacio Fernández del Páramo

REPAROS Y OBSERVACIONES:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6868614 YHM1H-FHO6V-WDEGI 9BF3897BE0881E8035F4129C0F9F7026DE8C0CB7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.